

OIR-TSE-19-I-2015

Unidad de Acceso a la Información Pública, conocida institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las once horas con treinta minutos del día doce de febrero de dos mil quince.

Atendiendo solicitud de información de presentada personalmente en esta oficina el día treinta de enero del corriente, y admitida esta misma fecha por cumplir los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública- LAIP y art. 54 de su Reglamento, en la que solicitó:

Acuerdo de los magistrados del TSE sobre la unidad del voto.

Con base en el Art. 70 de la LAIP, se trasladó la solicitud al licenciado Louis Alain Benavides, Secretario General, para que proporcionara la información, o en su caso, se pronunciara al respecto. En respuesta de dicho requerimiento, se recibió del Secretario General, Certificación del Acuerdo de sesión del Organismo Colegiado donde se aprueba la regulación sobre la unidad del voto o voto cruzado; información que se entrega anexa a esta resolución.

Por todo lo anterior, disposiciones citadas, y en cumplimiento de los art. 50 lit. "i" que establece la obligación del Oficial de Información de resolver sobre las solicitudes de información que se le sometan y estando dentro del plazo para responder regulados en el art. 71 de la LAIP, **Resuelvo:**

1. Dese acceso a la información solicitada.
2. Notifíquese


Licdo. Duque Mártir Deras Recinos
Oficial de Información
Tribunal Supremo Electoral

